

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **7162 Aprobación definitiva de ordenanzas fiscales.**

El pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 25 de julio de 2017 adoptó acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal que se indican.

Transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones y habiendo quedado definitivamente aprobadas, se publica, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 272004, su texto íntegro.

1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización administrativa de expedición de documentos administrativos

Artículo 6. Cuota tributaria:

Al apartado C) de dicho artículo se añade el epígrafe n.º 14 con el siguiente texto:

“14. Informe sobre adecuación de vivienda para tramitación de autorizaciones de residencia por reagrupación familiar ( L.O. 4/200 y R.D. 557/2011)... 50'00€”

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R. D. Legislativo 2/2004 y en los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contenciosos-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este edicto.

Mazarrón a 29 de septiembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.